



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de enero de 1990

Número 12

SECCION TERCERA

COMISION ESTATAL ELECTORAL

LA COMISION ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO DE SU ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA MARTES 16 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO

CONVOCA

A los ciudadanos, partidos políticos y a todas las demás instituciones y organizaciones públicas, privadas y del sector social del Estado de México, a presentar propuestas de reforma a la Legislación Electoral Local, sujetándose a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Los temas materia de la consulta son:

I.—INTEGRACION DE LA REPRESENTACION POLITICA ESTATAL.

(Legislatura-Ayuntamientos).

II.—PARTIDOS POLITICOS.

(Prerrogativas-Obligaciones-Sanciones).

III.—REGISTRO DE ELECTORES.

(Estructura-Funciones-Padrón Electoral).

IV.—ORGANISMOS ELECTORALES.

(Integración-Funciones).

V.—PROCESO ELECTORAL.

(Preparación-Desarrollo-Vigilancia-Illicitos Electorales-Sanciones).

SUMARIO:

SECCION TERCERA

COMISION ESTATAL ELECTORAL

CONVOCATORIA a los ciudadanos, partidos políticos y a todas las demás instituciones y organizaciones públicas, privadas y del sector social del Estado de México, a presentar propuestas de reforma a la Legislación Electoral Local.

(Véase de la primera página)

VI.—CONTENCIOSO ELECTORAL.

(Recursos-Instancias-Substanciación).

SEGUNDA.—Toda propuesta deberá contener un resumen de 5 cuartillas, cuya lectura pueda realizarse en un tiempo máximo de 15 minutos, debiendo consignar:

A).—Las consideraciones generales sobre el tema respectivo,

B).—El examen crítico de las normas vigentes que lo regulan.

C).—El sentido y alcance de la reforma que se propone; y

D).—El anteproyecto de nuevo articulado.

TERCERA.—Para los efectos de su registro, las propuestas deberán entregarse, por duplicado, en cualquiera de los domicilios que precisa la Base siguiente, a más tardar cuatro días antes de la fecha en que deba celebrarse la Audiencia Pública en que se conocerán y comentarán las conducentes al tema correspondiente.

CUARTA.—Para la recepción de las propuestas, se señalan los siguientes domicilios auxiliares de la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal Electoral:

- 1.—Avenida Benito Juárez No. 48.
Cabecera Municipal.
Coatepec Harinas, Méx.
- 2.—Calle Nicolás Bravo y Coliseo s/n.
Frente a la Escuela "Arcadio Pagaza".
Cabecera Municipal.
Valle de Bravo, Méx.
- 3.—Conjunto "Saimex".
Carretera Atlacomulco San Felipe del Progreso No. 4.
Atlacomulco, Méx.
- 4.—Calle Rafael M. Hidalgo No. 1302.
Primer piso.
Toluca, Méx.
- 5.—Edificio Crosa, Despacho No. 203.
Avenida Mexicas No. 63.
Santa Cruz Acatlán.
Naucalpan, Méx.
- 6.—Avenida San Antonio No. 3.
Tultitlán, Méx.

7.—Avenida Nezahualcóyotl No. Despacho 212.

Texcoco, Méx.

8.—Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 546.

Esquina Chimalhuacán.

Col. Benito Juárez, Primera Sección.

Nezahualcóyotl, Méx.

9.—Avenida Hidalgo No. 20.

Cabecera Municipal.

Amecameca, Méx.

10.—Avenida Morelos Pte. No. 46.

San Cristóbal Ecatepec, Méx.

En los mismos domicilios los interesados podrán obtener, gratuitamente, ejemplares de la Legislación vigente sobre la materia.

QUINTA.—Las propuestas sobre los temas materia de la consulta se tratarán en Audiencias Públicas que deberán celebrarse en las fechas, horarios y lugares que a continuación se indican:

TEMA: PARTIDOS POLITICOS

FECHA: 26 de enero.

HORA: 10:00 hrs.

LUGAR: Tejupilco, Méx.

TEMA: CONTENCIOSOS ELECTORAL

FECHA: 27 de enero.

HORA: 10:00 hrs.

LUGAR: Tejupilco, Méx.

TEMA: INTEGRACION DE LA REPRESENTACION POLITICA ESTATAL.

FECHA: 31 de enero.

HORA: 10:00 hrs.

LUGAR: Naucalpan de Juárez, Méx.

TEMA: REGISTRO DE ELECTORES.

FECHA: 1o. de febrero.

HORA: 10:00 hrs.

LUGAR: Naucalpan de Juárez, Méx.

TEMA: ORGANISMOS ELECTORALES.

FECHA: 2 de febrero.

HORA: 10:00 hrs.

LUGAR: Chalco, Méx.

TEMA: PROCESO ELECTORAL.

FECHA: 3 de febrero.

HORA: 10:00 hrs.

LUGAR: Chalco, Méx.

SEXTA.—En cada Audiencia Pública los partidos políticos, en atención a su rango constitucional, tendrán derecho a participar a través de sendos ponentes que fijarán la posición de los mismos respecto al tema relativo, junto con los ciudadanos o representantes de otras instituciones públicas o privadas que determinará oportunamente la Comisión Estatal Electoral, atendiendo al número de propuestas registradas.

SEPTIMA.—Los ponentes que de acuerdo a la Base anterior deban comparecer a la Audiencia Pública respectiva serán oportunamente notificados.

OCTAVA.—El día de la Audiencia Pública, concluida que fuere la intervención de los ponentes, los integrantes de la Comisión Estatal Electoral podrán hacer, por una sola vez y en el plazo máximo de 5 minutos, preguntas al expositor del caso, para que éste de contestación en 10 minutos como máximo.

NOVENA.—A más tardar el día anterior a la celebración de cada Audiencia Pública, deberá estar en poder de cada uno de los integrantes de la Comisión Estatal Electoral, la documentación en que se contengan las propuestas que habrán de tratarse en ella por todos los ponentes que participarán.

La Secretaría Técnica del Organismo convocante será la responsable de lo anterior y asimismo de proporcionar en tiempo perentorio la correspondiente al resto de las propuestas registradas.

DECIMA.—La Comisión Estatal Electoral cuidará de que las Audiencias Públicas tengan amplia difusión a través de los medios de comunicación social, particularmente de radio y T.V. Mexiquense a fin de lograr que la mayoría de la población quede enterada del desarrollo de las mismas y tratamiento de la temática respectiva.

DECIMA PRIMERA.—La Comisión Estatal Electoral adoptará las previsiones para que todas las propuestas registradas, así como el comentario o preguntas que hubieren motivado las tratadas en las Audiencias Públicas se incluyan en una memoria sistemática y pormenorizada.

DECIMA SEGUNDA.—La memoria integrada en la forma a que alude la Base anterior incluirá, en apartado especial, aquellas propuestas que por amplia coincidencia apruebe la Comisión Estatal Electoral, mismas que se harán del conocimiento del Ejecutivo del Estado.

DECIMA TERCERA.—La Comisión Estatal Electoral decidirá los asuntos no previstos en las bases anteriores.

PRESIDENTE

LIC. HUMBERTO LIRA MORA.

(Rúbrica)

REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO

LIC. ROBERTO GOMEZ COLLADO.

(Rúbrica)

REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES

LIC. JUVENAL BACHO LIBORIO.

(Rúbrica)

SECRETARIO TECNICO

LIC. RICARDO JIMENEZ GOMEZ.

(Rúbrica)

COMISIONADOS DE LA H. "L" LEGISLATURA LOCAL:

DIP. LIC. ROBERTO PAREDES GOROSTIETA.

(Rúbrica)

DIP. LIC. BENIGNO LOPEZ MATEOS.

(Rúbrica)

COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS:

P.A.N.

DIP. VICTOR GUERRERO GONZALEZ.

(Rúbrica)

P.R.I.

DIP. LIC. LUIS RENE MARTINEZ SOUVERVILLE.

(Rúbrica)

P.R.D.

LIC. RODOLFO RUBEN ISLAS RAMOS.

(Rúbrica)

P.F.C.R.N.

LIC. JESUS DE LA CRUZ MARTINEZ.

(Rúbrica)

P.A.R.M.

DIP. CP. ALBERTO PEREZ FONTECHA.

(Rúbrica)

SECRETARIO NOTARIO

LIC. RODOLFO DIAZGONZALEZ VERGARA.

(Rúbrica)